

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

C O N S E J O A S E S O R

ACTA Nº 130-82

Acta de la sesión número ciento treinta, celebrada por el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, a las 14:25 horas del día 14 de junio de 1982, con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Pochet, Decano, quien preside, Dr. Hugo Murillo Jiménez, Vicedecano; Lic. Ana Ceciclia Escalante H., Directora de la Escuela de Antropología y Sociología; Ms. Mario Cordero Rodríguez, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; Lic. José Miguel Rodríguez Z., Director, a.i. de la Escuela de Ciencias Políticas; Lic. Laura Guzmán S., Directora de la Escuela de Trabajo Social; Lic. Rosa Isabel de Acuña, Directora del Instituto de Investigaciones Psicológicas; señor Manuel Sandoval, Representante Estudiantil. Los miembros ausentes se excusan por no poder asistir.

ARTICULO I

Se aprueba el Acta Nº 125.

ARTICULO II

Se aprueba permiso sin goce de salario para el Prof. Oscar Castro Vega de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, para desempeñar el Cargo de Embajador de Costa Rica en El Salvador.

ARTICULO III

Se continua discutiendo la posibilidad de establecer una prueba de admisión a las Carreras de la Facultad de Ciencias Sociales.

El señor Decano recuerda que este asunto se discutió suficientemente en una sesión anterior.

La Lic. Rosa Isabel de Acuña informa que se está trabajando en la implementación de la prueba de lenguaje.

Después de un intercambio de opiniones entre los señores miembros del Consejo se decide continuar con el tema en una próxima sesión.

ARTICULO IV

Se recibe al Dr. Nelson Gutiérrez E., Director del Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente, quien se referirá

a las relaciones entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario.

El Dr. Gutiérrez hace un amplio comentario en el sentido de que debe darse un intercambio real de participación por parte de los miembros de ambas unidades académicas, para lo cual es conveniente establecer mecanismos de comunicación más directa entre las autoridades de las dos unidades, como puede ser comunicaciones más directas entre el Director del Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente y los Directores de las Escuelas de la Facultad. La Lic. Laura Guzmán considera importante aprovechar las experiencias del pasado para definir los mecanismos de coordinación entre la sede central y el Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente.

El Lic. Eduardo Fournier considera conveniente establecer mecanismos y políticas definidas de relaciones entre la Sede Central y los Centros Regionales, ya que la Asamblea Colegiada Representativa no dejó bien claro muchos aspectos de esa relación.

Luego de varias intervenciones por parte de otros miembros, el señor Decano comenta que han quedado claros dos aspectos, por una parte los legales derivados de la Asamblea Colegiada Representativa y los alcances de esos acuerdos, y por otra parte la necesidad de establecer políticas definidas de Facultad. Seguidamente se conoce una solicitud de la Lic. Laura Guzmán para que el Consejo Asesor defina las funciones, deberes y responsabilidades del Asistente Administrativo de la Facultad debido a que las mismas no están definidas, lo que provoca situaciones confusas de autoridad. A su vez solicita que el asunto sea conocido sin la presencia del señor Olger Ledezma Soto, quien desempeña el cargo.

Ambas solicitudes son aceptadas por lo que se procede a conocer el caso.

Después de una amplia deliberación el Consejo acuerda lo siguiente:

A.- Que el señor Decano solicite a la Oficina de Personal una descripción de las funciones que corresponden al cargo de Asistente Administrativo de Facultad.

B.- Informar al señor Ledezma Soto lo siguiente:

- 1) De acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos de la Universidad de Costa Rica, el único nombre que se deberá usar para el cargo que usted desempeña es el de Asistente Administrativo.
- 2) El Asistente Administrativo no es miembro de jure del Consejo Asesor. En consecuencia carece de derecho a voz y voto.
- 3) Los horarios de las Escuelas de la Facultad que se remiten a la Oficina de Registro deben ir refrendados conjuntamente por el Asistente Administrativo de Facultad y el Asistente Administrativo de la Escuela respectiva.

- 4) El Decano es el Administrador del Edificio y es quien en consecuencia es el responsable de éste ante las autoridades universitarias.
- 5) Las funciones del Asistente Administrativo serán las señaladas en el Estatuto Orgánico, el Manual Descriptivo de Puestos de la Universidad de Costa Rica y en cualquier otro reglamento universitario, así como por las pautas que al respecto dicte el Consejo Asesor de Facultad.
- 6) Por razones de tipo jerárquico las comunicaciones de índole administrativo se harán a los Directores de Escuela y de Unidades de Investigación por parte del Decano.

A las 4:30 finaliza la sesión.